

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 1 6 6 9

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de "SINTOFIL C.A." (absorbente) a COTONIA C.A. (absorbida), posterior escisión de la absorbente SINTOFIL C.A. y consecuente creación de INMOSINT S.A.; escritura otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de marzo del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.03.505 y SC.IJ.DJCPTE.03.91 de 22 de abril y 7 de mayo del 2003, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de SINTOFIL C.A. (absorbente) a COTONIA C.A. (absorbida), la disolución sin liquidación de esta última, así como la escisión de SINTOFIL C.A. que da lugar a la creación de INMOSINT C.A., constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura pública que contiene estos actos societarios se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

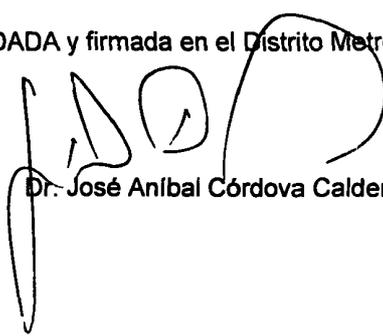
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las respectivas escrituras públicas, esto es de la que se aprueba y de las de constitución de SINTOFIL C.A. y COTONIA C.A., del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; a) inscriba la transferencia de dominio del inmueble que realiza COTONIA C.A. (absorbida) a favor de SINTOFIL C.A. (absorbente); b) Inscriba la adjudicación de los inmuebles que realiza SINTOFIL C.A. (escindida) a favor de la compañía que se crea, INMOSINT S.A., constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución. El Registrador dejará constancia en esta última inscripción de los gravámenes que soportan los inmuebles transferidos; y, c) Sentará razón de estas inscripciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito a) inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de "SINTOFIL C.A."; c) Cancele la inscripción de la constitución de "COTONIA C.A." d) Inscriba la creación de INMOSINT S.A.; y, e) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. - 6 MAYO 2003


Dr. José Aníbal Córdova Calderón


XL/mlr.
Exps. 1330 960
T.9071